

perada de pretermar. on a Dn. Tacoro y Valero Adm. or en esta en
comiendas: Caravaca y Cuenca nueva y no a mil ochocientos años

Dn. Martin Pontillo
y Ferrer

Dn. Juan Navarro
Dn. Pedro Ramon

Dn. Manuel Pontillo
y Ferrer

Melgares Aguirre
Dn. Antonio Fax. marin

Dn. Juan Bautista
Marín Luengo

30

Antonio Alvarez
romero

Josep de Salazar,
y Maldonado

Trasmeonte
Dn. Antonio Thorecilla
de Robles

Libre el testimonio que se previene con fuero de qual
no faga valer en primer lugar de febrero del año
de 1522

Thorecilla

En la Villa de Caravaca en nueve de mayo de mil ochocientos
y cinco publicamos a mediano día el Consejo Real
y de su Magestad a saber don Juan Dn. Pedro Lopez Ortiz
Ponilla Dn. Juan Navarro Dn. Pedro Ramon Melgares Dn.
Manuel Pontillo Dn. Juan Bautista Marín Luengo y Dn. Ant.
Garcia marín se procedo a acordar lo siguiente comendaciones
que se lea y se ha manifestado y los Cavalleros Capitulares
quien en esta causa no concurren lepararon el mismo
perjuicio qualos que hallan por ciertos laqueved